

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por un año... 50
Por seis meses... 26
Por tres id... 14

Se suscribe a este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. Por un año... 60
Por seis meses... 32
Por tres id... 18

PARTI OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios Guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 83.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad; procederán averiguar el paradero de Aniceto Palazuelos, vecino de esta ciudad, y en caso de ser habido, le pondrán con la seguridad conveniente a disposición del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito.

Burgos 10 de Abril de 1862.—Francisco de Otazu.

Circular núm. 84.

Ignorándose el paradero de Rafael Díez, núm. 2, del sorteo de Valluércanes, para la quinta de este año, encargo á los Alcaldes de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, que en el caso de ser habido, dispongan lo conveniente para que se presente ante el Alcalde del citado pueblo de Valluércanes, dándole parte además para los efectos oportunos. Las señas de ese individuo se insertan á continuación.

Burgos 11 de Abril de 1862.—Francisco de Otazu.

Señas de Rafael Díez.

Estatura talla completa, ojos y pelo negro, color blanquecino, de vida ambulante, nariz chata.

Anuncios Oficiales.

Gobierno militar de la provincia de Burgos.

El soldado del Batallon cazadores de Antequera, cuya filiación se inserta á continuación, ha desertado desde esta plaza; y se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia, á fin de que las justicias de los pueblos y empleados del ramo de vigilancia cooperen á su captura.

Filiación del soldado Fernando Sanchez Sanguino.

Padres: José y Antonia, natural de

Constantina, provincia de Sevilla, vecindado en su pueblo, provincia de id., edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poca, estatura 5 pies 1 pulgada 9 líneas: Vá vestido de paisano.

Burgos 10 de Abril de 1862.—El Brigadier Gobernador, Angulo.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 72.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

BURGOS.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

- 91.612 D. Ulpiano Celada.
- 91.613 D. Manuel Domínguez.
- 91.614 D.^a María Ulloa.

Madrid 15 de Marzo de 1862.—V.º B.º—El Director general Presidente, Sierra.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

Don Ramon Losada Montenegro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cebreros.

A todas las Autoridades que el presente vieren á quienes atentamente saludo, sirbanse saber: Que el treinta y uno del último Marzo ha ocurrido al despojado de las Gógoneras, término de la Adrada de este partido judicial, el homicidio de Eustaquio Carla, de San Martín de Valdeiglesias, y robo de efectos que se expresarán, cuyos autores presuntos, son: uno que se supone gitano, estatura regular, grueso, mal encorado, color bueno, de veinticuatro á treinta años de edad; viste pantalon y chaqueta de verano, con rayas anchas azules; y un muchacho de quince á diez y seis años, calzon corto, descalzo de pie

y pierna, con un morral á la espalda: á cuyos sujetos he decretado en arresto por auto de esta fecha, y remision de sus personas con la seguridad debida, efectos robados; y así bien la de otros en cuyo poder se encuentren estos. Igualmente que se les cite y emplase para que en el término de treinta días á contar desde la insercion en la Gaceta del Gobierno, se presenten en la pública de esta villa, á contestar á los cargos que les resultan; pues de lo contrario se les declarará contumaces y reveldes, sustanciándose el procedimiento con los estrados del Tribunal, y parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Señas de las caballerías y efectos robados.

Una mula, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, de edad cerrada, con mordeduras en los cuatro extremos de las patas, aparejada con jalma, lomillos, manta y sobre cubierta.

Un jumento rucio, entero, de siete años, bien traído, recién herrado de las manos. Un costal de cañamo una cincha de orillo, tres zapatos de hombre. una manta, una navaja, petaca y otra manta.

Y á que tenga efecto lo acordado, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto á Vds., ruego y suplico, se sirvan proceder á la prision de los dos sujetos reseñados; como igualmente á la de cualquier otra persona en cuyo poder se hallen, todos ó algunos de los efectos antes indicados, remitiéndolos á este Juzgado con la seguridad conveniente.

Dada en Cebreros á cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.—Ramon Losada Montenegro.—Por mandado de S. S.^a, Lino Gutierrez.

Don Martin Ruiz de la Peña, Escribano público por S. M. y del número de esta villa de Villarcayo y su Juzgado.

Doy fe: que por el Procurador Don Antolin Fernandez Villarán, se ha presentado en este Juzgado un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de la villa y Corte de Madrid, solicitando que se le dé un testimonio del edicto que se halla inserto en dicho exhorto á fin de que sea insertado en el Boletín oficial de esta provincia lo que ha sido estimado por

providencia de este dia y cumpliendo con lo mandado, así mismo doy fe que el edicto de que vá hecho mérito copiado á la letra es como sigue.

Edicto.—Para llevar á efecto lo acordado en el auto dado en los presentes con fecha veintinueve del corriente mes yo el infrascrito Escribano formé el edicto siguiente. En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Juez de paz del distrito de Palacio de esta capital y encargado del de primera instancia del mismo distrito refrendada del Escribano D. Angel M.^a

Hernandez, nombrado interinamente para el despacho de la Escribanía de número de D. Felipe José de Ibañe, durante la enfermedad de este, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de treinta días, á D. Bonifacio Ruiz Escobar, que tuvo su última residencia en el pueblo de Villamartin de Sotoscueva, á fin de que comparezca en este Juzgado por sí ó por persona competentemente autorizada al efecto, á contestar la demanda contra él entablada por D. José Gomez, Presbitero, como apoderado de los patronos de una capellanía obra-pia y buena memoria fundada por D. Cristóbal Gomez Vallejo, de la parroquia de Vallejo de Sotoscueva, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará en rebeldía notificándose las providencias en los estrados del Juzgado. Madrid veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Por la vacante de Ibañe.—Miguel del Castillo y Alva.

Lo relacionado es cierto y el edicto compulsado concuerda fiel y exactamente con el que se halla inserto en el exhorto presentado en este Juzgado por el Procurador Don Antolin Fernandez Villarán, el que por ahora obra en mi poder y oficio y al que en caso necesario me refiero. Y para que conste y cumpliendo con lo que se previene por auto de este dia pongo el presente que signo y firmo en este pliego del sello de pobres por haber sido presentado dicho exhorto en papel de esta clase, en Villarcayo á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Martin Ruiz de la Peña.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Liquidacion del fondo supletorio de la Contribucion territorial de cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, correspondiente al año próximo pasado de 1861.

PUEBLOS.	Existencia que resultó á cada pueblo en fin de Diciembre de 1860.		Repartido en 1861 para completar dicho fondo.		TOTAL equivalente al 1 por 100 de su cupo.		Deducciones ó bajas por razón de cuentas fallidas ó perdones.	Importe líquido del fondo supletorio de 1861.		Parte que se ha aplicado á fallidas de 1860 1861		Sobrantes que resultan para cubrir perdones.	DÉFICIT.	Aplicacion de dicho sobrante á cubrir perdones por			TOTAL aplicado á perdones.	Existencias que resultan en fin de Diciembre en las Cajas del Tesoro.	
											Ayun- tamientos.			Diputacion.	Gobierno.				
Acinas.....	46	4			46	4		46	4			46	4				46	4	
Abajas y Barcina de Bureba....	43	20			43	20		43	20			43	20				43	20	
Abellanosa de Muño, Iglesia Pinta Paulas del Agua, Pinedillo y Torrecitores.....	99	80			99	80		99	80			99	80				99	80	
Abellanosa del Páramo.....	65	28			65	28		65	28			65	28				65	28	
Acedillo, Bustillo del Páramo y Ho: mazueta.....	72	»			72	»		72	»			72	»				72	»	
Aforados de Losa.....	73	92			73	92		73	92			73	92				73	92	
Aforados de Moneo.....	66	24			66	24		66	24			66	24				66	24	
Aguas Cándidas, Quintanaopio y Rioquintanilla.....	57	53	28	1	85	54		85	54			85	54				85	54	
Aguilar de Bureba.....	47	4			47	4		47	4			47	4				47	4	
Ahedo y la Revilla.....	48	»			48	»		48	»			48	»				48	»	
Ayélas.....	81	60			81	60		81	60			81	60				81	60	
Agés.....	69	12			69	12		69	12			69	12				69	12	
Alvilos.....	84	48			84	48		84	48			84	48				84	48	
Alcocero.....	48	»			48	»		48	»			48	»				48	»	
Aldeas de Medina.....	233	20			233	20		233	20			233	20				233	20	
Alfoz de Bricia.....	76	80			76	80		76	80			76	80				76	80	
Alfoz de Sta. Gadea.....	24	»			24	»		24	»			24	»				24	»	
Altable.....	111	52			111	52		111	52			111	52				111	52	
Amaya y Peones.....	91	16			91	16		91	16			91	16				91	16	
Ameyugo.....	119	»			119	»		119	»			119	»				119	»	
Anastro.....	53	76			53	76		53	76			53	76				53	76	
Arco y Villanueva Matamala....	88	28			88	28		88	28			88	28				88	28	
Arenillas de Riopisuerga.....	169	88			169	88		169	88			169	88				169	88	
Arenillas de Villadiego, Villaher- nando y Villalte.....	82	56			82	56		82	56			82	56				82	56	
Arlanzon.....	79	68			79	68		79	68			79	68				79	68	
Arraya.....	47	4			47	4		47	4			47	4				47	4	
Arroyal.....	64	88			64	88		64	88			64	88				64	88	
Atapuerca y Olmos.....	128	60			128	60		128	60			128	60				128	60	
Bañuelos de Bureba.....	63	56			63	56		63	56			63	56				63	56	
Bañuelos del Rudron.....	20	16			20	16		20	16			20	16				20	16	
Barbadillo de Herrerros.....	53	76			53	76		53	76			53	76				53	76	
Barbadillo del Mercado.....	83	52			83	52		83	52			83	52				83	52	
Barbadillo del Pez.....	48	»			48	»		48	»			48	»				48	»	
Barcina de los Montes, Aldea del Portillo y Molina de id.....	63	56			63	56		63	56			63	56				63	56	
Barrio de Muño.....	38	40			38	40		38	40			38	40				38	40	
Barrios de Bureba y San Pedro Ruyales.....	72	90			72	90		72	90			72	90				72	90	
Barrios de Colina, Hiniestra y S. Juan de Ortega.....	83	44			83	44		83	44			83	44				83	44	
Barrios de Villadiego.....	29	76			29	76		29	76			29	76				29	76	
Basconcillos del Tozo, Arcelares, Barrio Panizares, Ovos del Tozo, Prádanos de id., San Mames del Abar, Trasahedo y Talamillo.....	160	28			160	28		160	28			160	28				160	28	
Bascubana y S. Pedro del Monte, Belvimbre.....	40	32			40	32		40	32			40	32				40	32	
Belorado.....	476	92			476	92		476	92			476	92				476	92	
Bentrega.....	20	16			20	16		20	16			20	16				20	16	
Berberana y Valpuesta.....	51	84			51	84		51	84			51	84				51	84	
Berzosa de Bureba.....	99	80			99	80		99	80			99	80				99	80	
Bocos.....	56	48			56	48		56	48			56	48				56	48	
Briviesca, Revillagodos y Baldazo de Bureba.....	1151	52	474	80	1626	12		1626	12			1626	12				1626	12	
Bugedo.....	80	64			80	64		80	64			80	64				80	64	
Buniel.....	102	68			102	68		102	68			102	68				102	68	
Burgos, sus Barrios y Villalongo- y jar.....	31	7			31	7		31	7			31	7				31	7	
Busto.....	172	80			172	80		172	80			172	80				172	80	
Cavia.....	113	24			113	24		113	24			113	24				113	24	
Cayueta y Villamiel de Muño....	69	92			69	92		69	92			69	92				69	92	
Camero.....	48	96			48	96		48	96			48	96				48	96	
Campolara.....	50	72			50	72		50	72			50	72				50	72	
Canicosa y Regumiel.....	39	56			39	56		39	56			39	56				39	56	
Cañizar de los Ajs.....	42	24			42	24		42	24			42	24				42	24	
Cantabrana.....	28	80			28	80		28	80			28	80				28	80	
Carazo.....	50	88			50	88		50	88			50	88				50	88	
Carcedo de Bureba, Arconada Quintanauria y Valdearnedo....	56	64			56	64		56	64			56	64				56	64	
Carcedo de Burgos y Modubar de la Cuesta.....	58	56			58	56		58	56			58	56				58	56	
Cardenadijo.....	53	73			53	73		53	73			53	73				53	73	
Cardenuela Riopico y Villalval..	54	72			54	72		54	72			54	72				54	72	

Carrias	50	88	50	88	50	88	50	88	50	88	50	88
Cascajares de Bureba	60	48	60	48	60	48	60	48	60	48	60	48
Cascajares de la Sierra	21	12	21	12	21	12	21	12	21	12	21	12
Castellanos de Castro	34	56	34	56	34	56	34	56	34	56	34	56
Castil de Carrias	26	88	26	88	26	88	26	88	26	88	26	88
Castil Delgado	59	52	59	52	59	52	59	52	59	52	59	52
Castil de Lencas	31	68	31	68	31	68	31	68	31	68	31	68
Castil de Peones	89	24	89	24	89	24	89	24	89	24	89	24
Castrillo Malajudios	10	56	10	56	10	56	10	56	10	56	10	56
Castrillo de Murcia	174	68	174	68	174	68	174	68	174	68	174	68
Castrillo la Reina	102	68	102	68	102	68	102	68	102	68	102	68
Castrillo é Inojar de Riopisuerga	51	84	51	84	51	84	51	84	51	84	51	84
Castrillo Solarana	42	24	42	24	42	24	42	24	42	24	42	24
Castrillo del Val y San Pedro Cardena	75	84	75	84	75	84	75	84	75	84	75	84
Castrovido, Arroyo de Salas y Terrazas	56	48	56	48	56	48	56	48	56	48	56	48
Castrogeriz y sus barrios	1116	96	438	52	1557	48	1557	48	1557	48	1557	48
Castromorca, Olmos de la Pica-za y Villanoño	85	40	85	4	85	4	85	4	85	4	85	4
Cabrecos	25	92	25	92	25	92	25	92	25	92	25	92
Celada del Camino	88	28	88	28	88	28	88	28	88	28	88	28
Celadilla Sotobrin	65	28	65	28	65	28	65	28	65	28	65	28
Cernégula y Quintanajuar	26	88	26	88	26	88	26	88	26	88	26	88
Cerezo y su Barrio	547	40	547	40	547	40	547	40	547	40	547	40
Cerraton de Juarros y Turrientes	55	68	55	68	55	68	55	68	55	68	55	68
Ciadona	69	12	69	12	69	12	69	12	69	12	69	12
Cillaperlata	37	44	37	44	37	44	37	44	37	44	37	44
Citores del Paramo	28	80	28	80	28	80	28	80	28	80	28	80
Covarrubias	185	24	185	24	185	24	185	24	185	24	185	24
Coculina, Brulles y Melgosa de Villadiego	400	80	400	80	400	80	400	80	400	80	400	80
Cogollos	76	80	76	80	76	80	76	80	76	80	76	80
Condado de Treviño	614	16	614	16	614	16	614	16	614	16	614	16
Contreras	65	56	65	56	65	56	65	56	65	56	65	56
Cornadilla	24	96	24	96	24	96	24	96	24	96	24	96
Cubo	148	76	148	76	148	76	148	76	148	76	148	76
Cubillo del Campo	58	40	58	40	58	40	58	40	58	40	58	40
Cubillos del Rojo	55	52	55	52	55	52	55	52	55	52	55	52
Cueva Gardiel y Villamondar	61	44	61	44	61	44	61	44	61	44	61	44
Cueva de Juarros, Cuzcurrita, Espinosa de id. y Modubar de San Cebrian	55	52	55	52	55	52	55	52	55	52	55	52
Cuevas de Amaya y Revolledillo	40	52	40	52	40	52	40	52	40	52	40	52
Cuevas de San Clemente	59	52	59	52	59	52	59	52	59	52	59	52
Cardañajimeno y San Medel	55	76	55	76	55	76	55	76	55	76	55	76
Hermosilla	47	4	47	4	47	4	47	4	47	4	47	4
Escalada	25	4	25	4	25	4	25	4	25	4	25	4
Espinosa del Camino	55	76	55	76	55	76	55	76	55	76	55	76
Espinosa los Monteros y sus Barrios	415	52	415	52	415	52	415	52	415	52	415	52
Estepar	55	76	55	76	55	76	55	76	55	76	55	76
Eterna y Abellauosa de Rioja	52	64	52	64	52	64	52	64	52	64	52	64
Frandoinez	78	72	78	72	78	72	78	72	78	72	78	72
Fresneda de la Sierra y Pradilla	51	84	51	84	51	84	51	84	51	84	51	84
Fresneña, San Cristóbal del Monte y Villamayor del Rio	86	56	86	56	86	56	86	56	86	56	86	56
Fresno de Rodilla	45	12	45	12	45	12	45	12	45	12	45	12
Fresno de Riotiron	85	40	85	40	85	40	85	40	85	40	85	40
Frias y sus barrios	272	55	58	55	551	6	551	6	551	6	551	6
Fuentebureba y Calzada de id.	90	20	90	20	90	20	90	20	90	20	90	20
Galbarros, Ahedo de Bureba, Caboredondo y San Pedro de la Hoz	18	24	18	24	18	24	18	24	18	24	18	24
Galarde	24	»	24	»	24	»	24	»	24	»	24	»
Gamonal	59	52	59	52	59	52	59	52	59	52	59	52
Garganchon	52	64	52	64	52	64	52	64	52	64	52	64
Gredilla la Polera, Castrillo de Rucios, Mata, Robredo, Sobresierra y Villalvilla de id.	85	60	85	60	85	60	85	60	85	60	85	60
Gredilla de Sedano y Nocado	51	68	51	68	51	68	51	68	51	68	51	68
Grijalva	95	37	21	37	114	74	114	74	114	74	114	74
Grisaleña	78	72	78	72	78	72	78	72	78	72	78	72
Guadilla de Villamar	60	48	60	48	60	48	60	48	60	48	60	48
Huérmece	170	84	170	84	170	84	170	84	170	84	170	84
Ibeas de Juarros y S. Millan	65	56	65	56	65	56	65	56	65	56	65	56
Ibrillos	75	92	75	92	75	92	75	92	75	92	75	92
Iglesias	125	72	125	72	125	72	125	72	125	72	125	72
Inestrosa	86	56	86	56	86	56	86	56	86	56	86	56
Ircio y Villaverde de Miranda	67	20	67	20	67	20	67	20	67	20	67	20
Isar	87	32	87	32	87	32	87	32	87	32	87	32
Itero del Castillo	85	52	85	52	85	52	85	52	85	52	85	52
Yudego y Villandiego	80	64	80	64	80	64	80	64	80	64	80	64
Jaramillo la Fuente	29	76	29	76	29	76	29	76	29	76	29	76
Jaramillo Quemado	28	80	28	80	28	80	28	80	28	80	28	80
Junta de la Cerca	106	52	106	52	106	52	106	52	106	52	106	52
Junta de Oteo	189	8	189	8	189	8	189	8	189	8	189	8
Junta de Puentedey	52	80	52	80	52	80	52	80	52	80	52	80
Junta de Rio de Losa	52	80	52	80	52	80	52	80	52	80	52	80
Junta de San Martin	115	16	115	16	115	16	115	16	115	16	115	16
Junta de Traslaloma	150	60	150	60	150	60	150	60	150	60	150	60
Junta de Villalva de Losa	112	28	112	28	112	28	112	28	112	28	112	28
Jurisdiccion de Lara, Paules del Agua y Vega	50	88	50	88	50	88	50	88	50	88	50	88
Jurisdiccion de S. Zadornil	47	4	47	4	47	4	47	4	47	4	47	4

(Se continuará.)

ADMON. PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se sacan á pública subasta en arriendo las fincas que se espresan á continuacion, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial núm. 50 de 28 de Marzo de este año, la cual se celebrará en 5 de Mayo próximo á las 12 de su mañana.

Número del inventario.	Clase y número de fincas.	Su cabida.		Su situacion.	Su procedencia.	Nombres de los colonos.	Renta que han producido.							
		Fs.	Cs.				Trigo.		Cebada.		Metálico.		Cantidad sacada pública subasta.	
							Rs.	C.	Rs.	C.	Rs.	C.		Reales.
<i>Partido de Sedano.</i>														
5942 y 45...	42 tierras y prado...	15	4	Campino	Su Beneficio y Fábrica	Melchor Sedano y J. Diez	8	3	Cent.	0	0	0	0	177
5921	55 id. 4 id.	17	0	Cilleruelo de Bricia	Idem	Justo Peña	8	2	Id.	0	0	0	0	160
3896 y 97	11 id. 19 id.	15	0	Arija y otros	Idem	Ramon Argüeso	1	10	Id.	0	0	428	0	464
4058	2 id. 8 id.	1	5	Sta. Gadea de Alfoz	Idem	Francisco Bustamante	0	6	Id.	0	0	140	0	125
4050	2 prados	0	6	San Vicente	Idem de Sta. Gadea	"	0	0	0	0	0	14	0	14
3953	51 tie.s, prado y huerto	10	9	Gredilla de Sedano	Su Beneficio	Pablo Martinez	4	Trigo	4	Ceb.	0	0	0	190
5996	24 tierras	5	6	Nocedo	Su Fábrica	"	5	0	5	0	0	0	0	142
5948	12 id.	9	4	Fresno y Nidaguila	Fáb.ª de Tubilla del Agua	Hipólito Cuasante	3	0	3	0	0	0	0	142
3997 y 98	49 id. y 2 prados	21	0	Nidaguila	Idem y Beneficio	Julian Igl.ª Domingo Herrera	10	1	10	3	0	0	0	478
"	Varias tierras	4	8	Orbaneja del Castillo	Cofradia de Sta. Marina	Dionisio Arroyo y otros	2	0	2	0	0	0	0	97
4002 y 5	51 tierras, p.º y tinada	8	11	Pesadas de Burgos	Su Beneficio y Fábrica	Doroteo Mart. z y M. Alcalde	3	9	3	9	0	0	0	180
3949	Tierras	22	7	Fuenteurbel La Piedra y Sta. Cruz	Su Beneficio	Aniceto del Amo	8	1	8	3	0	0	0	590
3950	11 tierras y prado	15	9	Idem	Su Fábrica	El mismo	5	0	5	0	0	0	0	240
3952	6 id.	4	6	Idem y la Raz	Cofradia de Santi Espiritu	Manuel del Amo	2	0	2	0	0	0	0	101
4040	51 id. 15 p. herran, corral y 2 eras	48	8	Idem id.	Beneficio de la Piedra	Cesario Bañuelos y otros	19	0	19	0	0	0	0	908
"	51 tierra 5 p. y era	28	5	La Raz	Su Beneficio y Fábrica	Juan Corral y J. Porras	8	6	8	6	0	0	0	410
4014	58 id. era	24	11	Quintanaoloma	Su Beneficio	Manuel del Olmo y otro	7	7	7	8	0	0	0	564
4034 y 35	42 id. y prado	14	5	San Andrés	Su Beneficio y Fábrica	Gregorio Gato	7	2	7	3	80	0	0	420
4045	22 id. huerto y casa	10	4	Sedano	Su Fábrica	Francisco Puepte	6	0	6	0	0	0	0	277
4057	67 tierras	14	7	San Felices	Su Beneficio	Gerónimo Santa María	7	0	7	0	0	0	0	540
3953	55 id.	17	0	Covanera	Su Idem	Santiago Diez	7	6	7	6	0	0	0	365
3885 y 4	16 id. y 15 prados	5	7	Arreba	Beneficio y Cof.ª de S. Juan	Emet.ª Gon. z y Angel Estrada	2	9	2	9	0	0	0	156
4089 y 90	35 id.	9	11	Vallejo	Su Beneficio y Fábrica	Gregorio y Manuel Fernandez	5	7	5	7	0	0	0	267
4056	8 id.	4	11	Soncillo	Su Beneficio	Cósme Mazon	1	6	1	6	26	0	0	98
4094	7 id. y 2 prados	9	0	Idem	Su Fábrica	"	5	6	5	6	0	0	0	170
<i>Partido de Aranda.</i>														
86	4 tierras	5	9	Gumiel del Mercado	Curato de San Pedro	Pedro Lopez	0	0	5	0	0	0	0	160
90, 91 92	7 id. 2 viñas y era	12	9	Idem	Idem de Sta. María y B.ª de S. Pedro	Benito Villada	0	0	0	484	0	0	0	600
157	62 tierras	30	1	Terradillos de Esgueba	Su Curato	Juan Gil	8	0	8	Com.	0	0	0	510
158	20 id.	7	0	Idem	Su Iglesia	Ventura Garcia	2	1	2	1	0	0	0	82
<i>Partido de Belorado</i>														
618 al 20	29 id.	25	1	Villamayor del Rio	Su Beneficio	Ignacio Corral	9	5	9	3	Ceb.	0	0	550
<i>Partido de Lerma.</i>														
1565	16 id.	57	6	Ciadoneha	Mediacion	Antolin Rebollo	15	0	15	0	0	0	0	679
1565	28 id.	70	0	Idem	Su Beneficio	Albaro Bermejo	20	0	20	0	0	0	0	1000

Burgos 5 de Abril de 1862.—El Administrador, Pablo Roda.

Anuncios Particulares.

LA NACIONAL,

Compañía general Española de seguros sobre la vida.

Hallándose completamente organizado el personal de los partidos de la provincia, empezará sus gestiones á fin de inculcar á los padres de familia y demas individuos que puedan apreciar las ventajas de instituciones tan benéficas como *La Nacional*, la idea del ahorro, de ese agente tan poderoso como imprescindible para la comodidad y bienestar de las familias. Dichos funcionarios darán prospectos y las necesarias esplicaciones para que se comprendan las operaciones de la compañía, y más latas y

minuciosas la Direccion general en Madrid y la Sub-direccion de esta provincia en Burgos, Llana de Afuera, núm. 15, Agencia de los dos amigos á cargo de Don Felipe M. Salazar.

Aprovecha este la ocasion para reiterar á las corporaciones y particulares sus ofrecimientos consignados en el Boletín oficial de 11 de Junio de 1861, núm. 95 y otros; llamando la atención de los Sres. eclesiásticos que tengan pendiente algun recurso en la córte, donde tiene un correspondiente acreditado por su inteligencia, actividad y moderacion de estipendios. (8-12)

Modelos para las cuentas de Pósitos.

En la imprenta de Santamaria, plazuela de la Libertad, nú-

mero 8, se ha hecho una gran tirada de los referidos modelos.

Asímismo, se hallarán las cuentas de Alcalde y estados de ingresos y gastos, arreglados en un todo á los nuevos formularios libramientos, cargámenes, recibos de talon para la contribucion de consumos, etc.

NOTA.—Los Sres. Alcaldes al hacer el pedido de las cuentas de Pósitos, cuidarán de pedir el número suficiente de carpetas y pliegos de relaciones de deudores. (6-6)

Mapa de España y Portugal por el Coronel Teniente Coronel de Ingenieros D. Francisco Coello Escala $\frac{1}{1.000.000}$

Esta carla, se halla dividida en cuatro hojas que unidas forman un cuadro de 1,10 metros de alto por 1,50 de ancho,

ó sea próximamente de 4 por 5 pies españoles, sin contar las márgenes.

Por Real orden de 16 de Febrero de 1861 el Ministerio de la Gobernacion recomienda eficazmente su adquisicion á todos los Ayuntamientos, autorizándolos al propio tiempo para incluir su coste en los presupuestos municipales.

Se halla de venta á 60 rs. en casa de D. Manuel Aguiniga, en Haro, á donde se dirigirán los pedidos. (v. 415)

En esta ciudad, calle de la Paloma, plateria de Santa María, se constuyen sellos de bronce, propios para Ayuntamientos, Alcaldías, Jueces de Paz, Parroquias y Corporaciones, con su correspondiente caja francesa, un frasco de tinta, un cepillo para limpiar y una esplicacion en castellano del modo de usarlo, al precio de 50 rs. y de estauo á 50.

Burgos y Abril 8 de 1862. (2-2)

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION A CARGO DE JIMENEZ